

**MasterCard International – Latin America**  
Programa MasterCard CTA – Descripción de la Cobertura

Por favor revise las Cláusulas/Definiciones Fundamentales y las Secciones de Disposiciones Generales de esta Descripción de Cobertura.

**Programa MasterCard International “MasterCard CTA”:**

Los usuarios de MasterCard International **Central Travel Account (CTA)** pueden beneficiarse con la seguridad ofrecida por el uso de MasterCard Central Travel Account. Este programa brinda cobertura de seguro en viaje por Muerte Accidental y Pérdida de Miembros cuando la persona se encuentra en calidad de pasajero en un Transporte Público Regular.

Asimismo, la cobertura se brinda durante el transcurso de un Viaje Cubierto por Gastos Médicos por Accidente o Enfermedad, Traslado Médico de Emergencia, Repatriación de Restos.

La cobertura del seguro también se brinda por Pérdida de Equipaje.

**Para Obtener Cobertura:**

La cobertura se brinda automáticamente cuando el costo total de la tarifa del pasajero del Transporte Público Regular ha sido cargado a una persona asegurable del MasterCard CTA.

**Quien se considera persona asegurable:**

Todos los usuarios autorizados de MasterCard International CTA. Los miembros de la familia no son personas asegurables para la cobertura en virtud del presente programa.

**Que comprende la Cobertura:**

El Programa MasterCard CTA se constituye de tres (3) coberturas principales, cada una de ellas con sus características distintivas y cláusulas propias. **MasterTravel™** - Fallecimiento y Pérdida de Miembros por Accidente en Transporte Público Regular, **MasterAssist™ Plus** – Gastos Médicos y reembolso por **Pérdida de Equipaje**.

**1. MasterTravel - Fallecimiento y Pérdida de Miembros Accidental en Transporte Público Regular**

El monto máximo de Beneficio Principal disponible en virtud del MasterCard International CTA es **US\$1.000.000 Por Persona**. En caso de fallecimiento accidental durante un Viaje Cubierto, el Asegurado recibirá el monto máximo de Beneficio Principal disponible. Otros beneficios que puedan pagarse se abonarán como porcentaje del monto máximo de Beneficio Principal, de conformidad con el siguiente Esquema de Pérdidas.

Esquema de Pérdidas

<b>Por Pérdida de</b>	<b>Porcentaje del Beneficio Principal</b>
Vida	100%
Ambas manos o ambos pies	100%
Una mano o un pie	50%
Una mano o un pie y visión de un ojo	100%
Audición de ambos oídos	100%
Una mano y un pie	100%
Visión de ambos ojos	100%
Visión de un ojo	50%
El habla y audición de ambos oídos	100%
El habla	100%
Dedo pulgar e índice de la misma mano	50%

- La Pérdida cubierta debe suceder dentro de los 365 días de la fecha del Accidente
- La Cobertura se extiende a Actos Terroristas según se define en el presente documento
- Si usted sufre múltiples Pérdidas debido a un Accidente Cubierto, se cubrirá solo una (1), la de mayor monto.
- MasterTravel brinda cobertura Mundial y no se encuentra limitada por el período de tiempo del viaje en medio de Transporte Público Regular.
- Limitación Máxima Total: los Asegurados cuyos tickets se adquirieron por medio de un Central Travel Account regular y viajan juntos en un Transporte Público Regular están sujetos a una limitación máxima total de

US\$5.000.000 por evento. Esto se aplica a la cobertura MasterTravel (Fallecimiento y Pérdida de Miembro Accidental) únicamente.

### **Exposición y Desaparición.**

Si el Asegurado sufre una Pérdida debido a que se encuentra inevitablemente expuesto a los elementos constitutivos de un Accidente, ésta se cubrirá como resultante de una Lesión. Si el cuerpo del Asegurado no se encuentra dentro de un período de un año con posterioridad al aterrizaje, encalladura, hundimiento o naufragio forzoso de un transporte en el cual el Asegurado era pasajero, entonces se entenderá que dicho Asegurado ha sufrido Pérdida de Vida.

### **Exclusiones en MasterTravel CTA:**

La cobertura del seguro no cubre ninguna Pérdida, sea fatal o no, causada por o derivada de:

1. suicidio, intento de suicidio o Lesión auto-infligida mientras se encuentra sana o insana o demente; o
2. la pérdida causada directa o indirectamente, en todo o en parte por:
  - a. infecciones (excepto infecciones piogénicas las cuales ocurren a través de un corte o herida accidental) o alguna otra clase de Enfermedad;
  - b. tratamiento medico o quirúrgico excepto en la medida que pueda ser necesario únicamente como consecuencia de la Lesión;
3. cualquier Lesión corporal la cual resulte en una hernia;
4. la participación en algún deporte profesional, semiprofesional o inter-escolar, algún deporte de contacto corporal;
5. estando bajo la influencia de drogas, alcohol u otros intoxicantes, a menos que sean prescritos por un Médico y tomados en la forma prescrita; o
6. la comisión o intento de cometer un delito; o
7. la participación en torneos de velocidad utilizando un vehículo motorizado o bicicleta; o
8. la participación en skydiving/paracaidismo, hang gliding, bungee jumping, buceo, montañismo, pot-holing o mientras se esta conduciendo una motocicleta; o
9. guerra, guerra civil, invasión, insurrección, revolución, uso de poder militar o usurpación de gobierno o poder militar; o
10. servicio en las fuerzas militares, navales o aéreas de cualquier país; o
11. la operación o aprendizaje para operar alguna aeronave, o la realización de funciones como un miembro de la tripulación en alguna aeronave; o
12. el uso, liberación o escape de materiales nucleares que resulten directa o indirectamente en reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva; o
13. la dispersión, liberación o aplicación de materiales biológicos o químicos patógenos o venenosos.

### **2. MasterAssist™ Plus CTA**

Las características de los beneficios que a continuación se detallan se encuentran disponibles en todo el mundo para los usuarios CTA que viajan fuera del País de Origen del Asegurado. La cobertura se ofrece por un plazo de hasta treinta (30) días de un Viaje Cubierto.

### **Características Importantes:**

- La cobertura se brinda en todo el mundo mientras usted viaja.
- La Cobertura se brinda durante el transcurso de su Viaje Cubierto hasta un máximo de 30 días.
- **Cobertura Schengen:** Cuando el usuario CTA viaja a cualquier país signatario y que haya implementado el Acuerdo Schengen de 1985 en un Viaje Cubierto, el Beneficio máximo por Gastos Médicos por Accidente y Enfermedad se eleva automáticamente a 30.000 euros. El beneficio en Viajes Cubiertos a países que no adhieron a dicho Acuerdo es el límite original de US\$ 25.000.
- La Cobertura se extiende a Actos Terroristas según se describe en el presente documento.
- Se brindan Servicios de Asistencia Médica para Emergencias.

**A. Gastos Médicos por Accidente / Enfermedad\*** - se abona un beneficio máximo para el Asegurado de hasta US\$ 25.000, por gastos médicos cubiertos por Accidente o Enfermedad, incurridos **fuera del País de Origen del Asegurado**. Los gastos Médicos detallados a continuación (a – g), y que no se encuentren excluidos se consideran Gastos Cubiertos: a) Gastos por habitación y estadía en un Hospital, servicio de enfermería y cualesquiera otros servicios, incluyendo cargos por servicios profesionales, salvo servicios personales que no sean de naturaleza médica, siempre que, sin embargo, dichos gastos no excedan el cargo promedio del Hospital por habitaciones semi-privadas y estadía; b) Gastos resultantes de diagnósticos, tratamientos y cirugías realizados por un médico; c) Gastos incurridos por el costo y administración de anestésicos; d) Gastos por medicación, radiografías, análisis y servicios de laboratorio, el uso de isótopos de radio y radioactivos, oxígeno, transfusiones de sangre, pulmotes y tratamientos

médicos; e) Vestimenta, drogas, medicamentos y servicios y suministros terapéuticos que solo puedan adquirirse mediante prescripción escrita de un médico o cirujano; f) Gastos por servicio ambulatorio terrestre; g) Tratamiento Dental necesario como consecuencia de las lesiones sufridas en dientes sanos y naturales hasta un máximo de US\$ 100 por diente.

**\*Los cargos por los servicios enumerados anteriormente en ningún caso incluirán montos por dichos cargos que excedan los límites regulares y normales o cargos excluidos.**

**B. Traslado Médico de Emergencia:** se abona un beneficio máximo de hasta US\$ 50.000 por gastos cubiertos relacionados con el traslado por emergencias médicas acontecidas a 100 o más millas de distancia del hogar de residencia del Asegurado o fuera del País de Origen del Asegurado. Un Médico legalmente matriculado debe ordenar los servicios y certificar que la gravedad de las Lesiones o Enfermedad del Asegurado requieren el traslado de emergencia. **La Asistencia de Emergencia debe estar pre-autorizada y arreglada por el Centro de Asistencia de MasterCard. Por favor llame al Centro de Asistencia de MasterCard usando 1-800-MC-ASSIST (1-800-622-7747), o en caso de no poder acceder al teléfono gratuito, por favor llame con cobro revertido al Servicio Global MasterCard 1-636-722-7111**

**C. Repatriación de los Restos:** se abona un beneficio máximo de hasta US\$ 25.000 por gastos razonables para retornar el cuerpo del Asegurado a su hogar si el Asegurado fallece a 100 o más millas de distancia de su hogar de residencia o fuera de su País de Origen. **Por favor llame al Centro de Asistencia de MasterCard usando 1-800-MC-ASSIST (1-800-622-7747), o en caso de no poder acceder al teléfono gratuito, por favor llame con cobro revertido al Servicio Global MasterCard 1-636-722-7111**

**Exclusiones en MasterAssist™ Plus CTA:**

La cobertura del seguro *MasterAssist™ Plus* no cubre ninguna Pérdida, sea fatal o no, causada por o derivada de:

1. suicidio o algún intento del mismo por parte de la Persona Asegurada mientras se encuentra sana o la autodestrucción o cualquier intento de la misma por parte de la Persona Asegurada mientras se encuentra insana o demente;
2. la pérdida causada directa o indirectamente, en todo o en parte por:
  - a. infecciones (excepto infecciones piogénicas las cuales ocurren a través de un corte o herida accidental) o alguna otra clase de Enfermedad;
  - b. tratamiento médico o quirúrgico excepto en la medida que pueda ser necesario únicamente como consecuencia de la Lesión;
3. cualquier Lesión corporal la cual resulte en una hernia;
4. guerra, guerra civil, invasión, insurrección, revolución, uso de poder militar o usurpación de gobierno o poder militar;
5. servicio en las fuerzas militares, navales o aéreas de cualquier país;
6. el uso, liberación o escape de materiales nucleares que resulten directa o indirectamente en reacción o radiación nuclear o contaminación radioactiva; o
7. la dispersión, liberación o aplicación de materiales biológicos o químicos patógenos o venenosos; o
8. el desempeño, incluyendo el aprendizaje o la instrucción para el desempeño, como piloto o un miembro de la tripulación de alguna aeronave;
9. estando bajo la influencia de, o en cualquier conexión con drogas o intoxicantes, a menos que sean tomados en conformidad con la asesoría de y en la forma prescrita por un Médico; y /o uso de drogas, adicción o sobredosis;
10. la comisión o intento de cometer un delito;
11. la participación en algún deporte profesional, semiprofesional o inter-escolar, algún deporte de contacto corporal u otra actividad atlética;
12. la participación en torneos de velocidad utilizando un vehículo motorizado o bicicleta;
13. la participación en skydiving/paracaidismo, hang gliding, bungee jumping, buceo, montañismo, pot-holing o mientras se esta conduciendo una motocicleta;
14. una pre-existencia según se define en la SECCIÓN II;
15. un viaje con el fin de obtener consejo o tratamiento médico;
16. condiciones transmitidas sexualmente, Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), infección de Virus de Inmuno Deficiencia Humana (VIH);
17. un viaje contra el consejo de un médico;
18. servicios, suministros o tratamiento, incluyendo cualquier período de confinamiento hospitalario, el cual no ha sido recomendado, aprobado y certificado como necesario y razonable por un médico;

19. embarazo y todas las condiciones relacionadas, incluyendo servicios y suministros relacionados con el diagnóstico o el tratamiento de infertilidad u otros problemas relacionados con la incapacidad para concebir un hijo; control de natalidad, incluyendo procedimientos y aparatos quirúrgicos;
20. exámenes físicos de rutina y otros en aquellos casos en que no existen indicaciones objetivas o deterioro en la salud normal y diagnóstico de laboratorio o exámenes de rayos X excepto en el curso de una incapacidad establecida con anterioridad por un médico;
21. cirugía cosmética o plástica, excepto como el resultado de un accidente;
22. cualquier desorden mental, nervioso o emocional o cura de reposo;
23. cuidado dental, excepto como resultado de lesión a dientes sanos y naturales causada por un accidente;
24. anteojos, lentes de contacto, ayudas auditivas y exámenes para la prescripción o adecuación de los mismos, a menos que una lesión o enfermedad haya causado un deterioro en la visión o el oído;
25. anomalías congénitas y condiciones derivadas o resultantes de las mismas;
26. gastos los cuales no se encuentran directamente relacionados con una enfermedad o lesión que elegible que ocurra durante un viaje que califique;
27. los gastos incurridos en conexión con pies débiles, fatigados o planos, callos, callosidades o uñas de los dedos de los pies;
28. el diagnóstico y tratamiento de acné;
29. una conexión con un tabique desviado, incluyendo resección submucosa y /u otra corrección quirúrgica del mismo;
30. transplantes de órganos;
31. cuidado de niño sano, incluyendo exámenes y vacunas;
32. cualquier gasto médico, convalecencia hotelera o de viaje de familiares de emergencia incurrido dentro del país de domicilio de la Persona Asegurada

### 3. Pérdida del Equipaje.

Brinda seguro a su Equipaje por viajes a (a) más de 100 millas de su principal lugar de residencia; o (b) fuera de su País de residencia, a cualquier destino del mundo. La cobertura se brinda automáticamente cuando la tarifa del viaje del pasajero en un Transporte Público Regular fue cargada a su MasterCard International CTA.

Se reembolsará un monto de beneficio máximo, **hasta US\$1.200**, por el gasto de restitución del equipaje perdido y su contenido. Su equipaje debe estar al cuidado y control de un Transporte Público Regular. Esto no incluye otro equipaje o artículos de mano. La cobertura del seguro es secundaria a la cobertura del Transporte Público Regular.

Pérdida de un Par / Set: en caso de pérdida de un par o set, el asegurador puede elegir entre:

- A. reparar o reemplazar cualquier parte, restituir el par o set por el valor que tenía previo a la pérdida; o
- B. pagar la diferencia entre el valor en efectivo de la cosa con anterioridad y con posterioridad a la pérdida.

### Exclusiones en la Pérdida de Equipaje:

A. Los beneficios no serán provistos por la pérdida de:

- i. Animales, pájaros o peces;
- ii. Automóviles, o equipamiento de automóvil, botes, motores, trailers, motocicletas u otros tipo de transporte o su accesorios (excepto bicicletas las cuales hayan sido chequeadas como equipaje con el Medio de Transporte Regular);
- iii. Muebles;
- iv. Anteojos y lentes de contacto;
- v. Dientes artificiales o puentes dentales;
- vi. Audífonos;
- vii. Prótesis;
- viii. Instrumentos Musicales;
- ix. Dinero o valores;
- x. Tickets o documentos;
- xi. Artículos perecederos o consumibles;
- xii. Joyería, relojes, artículos que sean completamente o en parte, compuestos por plata, oro o platino, pieles, adornos con o hechos de piel, cámaras (incluyendo los relacionados con el equipo de la cámara), computadoras y equipamiento electrónico.

B. Los beneficios no serán provistos por ninguna pérdida como resultado (completamente o en parte) de:

- I. Desgaste, rotura o deterioro gradual;
- II. Insectos o bichos;
- III. Daños o vicios inherentes;
- IV. Confiscación o expropiación por orden de cualquier gobierno o autoridad pública;
- V. Embargo o destrucción por cuarentena o regulación de aduana;
- VI. Contaminación radiactiva;
- VII. Poder usurpado o acción tomada por cualquier autoridad gubernamental obstaculizando, combatiendo o defendiendo contra cualquier ocurrencia;
- VIII. Contrabando o transacciones ilegales; o
- IX. Rotura de artículos quebradizos o frágiles, incluyendo radios, equipo de audio o cualquier bien similar.

### **Cláusulas principales / Definiciones:**

#### **Definiciones Importantes:**

Accidente – significa un evento físico repentino, imprevisto, incontrolable e inesperado ocurrido a la Persona Asegurada por causas externas, violentas y visibles dentro del Período de la Póliza.

Medio de Transporte Público Regular – significa cualquier transporte terrestre, acuífero o aéreo operado bajo licencia para el transporte de pasajeros mediante la contratación de servicios por el cual un boleto ha sido obtenido.

Viaje Cubierto – significa un viaje en el cual (a) la tarifa completa de la Persona Asegurada por un Medio de Transporte Público Regular ha sido cargada a una Tarjeta elegible activa y válida o boletos comprados con una Tarjeta que recibió Credipuntos para viajes emitida por un Miembro MasterCard Internacional y dicho Miembro MasterCard Internacional se encuentra situado y realizando actividades comerciales en el Territorio con anterioridad a una Lesión, o (b) boletos comprados con una Tarjeta que recibió Credipuntos para viajes

País de Residencia – significa el país en el cual una Persona Asegurada tiene su hogar verdadero, fijo y permanente y establecimiento principal y al cual siempre la Persona Asegurada tiene la intención de regresar.

Hospital – significa un lugar que: (a) mantiene una licencia válida (si fuere exigida por la ley); (b) opera principalmente para el cuidado y tratamiento de personas Enfermas o lesionadas; (c) tiene un personal de uno o más Médicos disponible en todo momento; (d) proporciona servicio de enfermería de 24 horas y tiene a lo menos un(a) enfermero(a) profesional registrado(a) de turno en todo momento; (e) tiene equipamiento de diagnóstico y cirugía organizado, ya sea en el establecimiento o en establecimientos disponibles para el Hospital sobre una base pre-establecida; y (f) no es, salvo incidentalmente, una clínica, enfermería, casa de reposo u hogar de convalecencia para personas mayores, o un establecimiento operado como un centro de tratamiento de drogas y /o alcohol.

Lesión – significa una lesión corporal causada únicamente y en forma directa por medios violentos, accidentales, externos y visibles que ocurren mientras la presente póliza se encuentra en vigencia y resultante directa e independientemente de cualesquiera otras causas de pérdida cubiertas por la presente póliza.

Asegurado: significa la persona elegida autorizada a usar el MasterCard Central Travel Account según se lo define en las disposiciones de persona asegurable descriptas.

Pérdida <sup>2</sup>: Una "Pérdida" con respecto a: (a) mano o pie significa corte real a través de o arriba de la muñeca o el tobillo; (b) los ojos significa Pérdida completa e irrecuperable de la visión; (c) dedo pulgar e índice significa corte real a través de o arriba de la articulación que une la mano con la palma de la mano; d) habla o audición significa Pérdida completa e irrecuperable del habla o la audición de ambos oídos.

Equipaje <sup>3</sup>: significa cualquier bolso(s) usado al viajar para llevar las pertenencias, como por ejemplo, valijas, baúles y bolsos para viajeros que se registra y se encuentra en posesión/control del Transporte Público Regular. Esto no incluye artículos de mano.

Póliza Principal: significa el contrato de seguro y todo otro documento o anexo que se adjunte y que haya sido emitido por MasterCard International.

Médico<sup>1</sup>: significa doctor de medicina o doctor de osteopatía matriculado para brindar servicios médicos o realizar cirugías de conformidad con las leyes del país donde se prestan dichos servicios profesionales, sin embargo, esta definición excluye quiroprácticos, fisioterapeutas, homeópatas y naturópatas.

Beneficio Principal<sup>1</sup>: significa el monto máximo a pagar por pérdida de vida accidental.

Condición Pre-existente - Para una Lesión, significa una condición para la cual un cuidado médico, tratamiento o consulta fue recomendada por o recibida de un Médico o la cual fue por primera vez manifestada o contraída con anterioridad a la fecha de vigencia de la cobertura. Para una Enfermedad, significa una condición que ocurre durante el período de noventa (90) días anterior a e incluyendo la fecha de entrada en vigencia individual del seguro por la cual un tratamiento por un Médico licenciado ha sido pretendido o aconsejado o por la cual existían síntomas los cuales harían que una persona prudente solicitare un diagnóstico, cuidado o tratamiento. Una condición que es controlada (no exhibiendo síntomas o que requieran un ajuste de tratamiento o medicación) a través del período de noventa (90) días mediante la ingestión de drogas prescritas o medicación y restricciones de viaje no son aconsejadas por un Médico licenciado, entonces la condición médica no será considerada una Condición Pre-existente.

Alcance de la Cobertura – significa 24 horas durante el curso de un viaje cubierto hasta por un máximo de 30 días. Dicho viaje será considerado haber comenzado cuando la Persona Asegurada aborda el transporte del transportista público con el fin de ir en dicho viaje y continúa hasta aquella oportunidad en que la Persona Asegurada desembarca del transporte del transportista público con el fin de retornar de dicho viaje.

Enfermedad – significa dolencia o afección de cualquier clase contraída e iniciada después de la Fecha de Vigencia de la presente póliza y que causa una pérdida cubierta por la presente póliza.

Acto Terrorista: significa el uso o amenaza de uso de fuerza o violencia contra la persona o la propiedad, o la comisión de un acto peligroso para la vida humana o la propiedad, o la comisión de un acto que interfiera o interrumpa un sistema electrónico o de comunicación, llevado a cabo por cualquier persona o grupo, ya sea que actúen o no en nombre de o en conexión con alguna organización, gobierno, poder, autoridad o fuerza militar cuando el efecto es intimidar, ejercer coerción o damnificar a un gobierno, población civil o cualquier sector de ellos, o perjudicar cualquier sector de la economía. El Terrorismo también incluye todo acto que se verifique o reconozca como acto de terrorismo por el gobierno donde ocurre el hecho.

Guerra: significa toda guerra declarada o no declarada o cualquier actividad semejante a una guerra, incluyendo el uso de la fuerza militar por parte de cualquier nación soberana con fines económicos, geográficos, nacionalistas, políticos, raciales, religiosos u otros.

Usted o Suyo(s): significa el usuario autorizado de MasterCard Central Travel Account u otro Asegurado según se define en la cláusula de persona asegurable de esta Descripción de Cobertura.

**Notas:**

- <sup>1</sup> Esta definición se aplica a los componentes de la cobertura de “MasterAssist™ Plus” de este programa únicamente.
- <sup>2</sup> Esta definición se aplica a los componentes de la cobertura de “MasterTravel™ Plus” de este programa únicamente.
- <sup>3</sup> Esta definición se aplica a los componentes de la cobertura de “Pérdida de Equipaje” de este programa únicamente.

**Como hacer un reclamo bajo la Cobertura de Seguro del programa MasterCard CTA:**

En caso de reclamo, se deben seguir los siguientes procedimientos:

Usted o el beneficiario u otra persona que actúe en nombre suyo o del beneficiario, debe notificar al Administrador de Planes o a la Compañía de Seguros dentro de los 90 días o con la antelación que sea razonablemente posible.

Para ayuda para hacer un reclamo, por favor comuníquese al **1-800-MC-ASSIST (1-800-622-7747)** en los Estados Unidos de Norteamérica o llame gratis al MasterCard® Global Service de su país. Si no puede comunicarse al número gratuito, por favor llame a MasterCard® Global Service con cobro revertido al **1-636-722-7111**. Ante la recepción de la notificación del reclamo, el Administrador de Planes le entregarán al peticionante los formularios que normalmente se entregan para suministrar las pruebas de la pérdida.

Ante la recepción de la notificación del reclamo, el Administrador de Planes y/o la Compañía de Seguros le entregarán al peticionante los formularios que normalmente se entregan para suministrar las pruebas de la pérdida. El Asegurado, o su representante o su beneficiario deben suministrar la "Prueba de Pérdida" de la siguiente manera:

**MasterTravel™ CTA:**

- Formulario completo de Prueba de Pérdida y verificación de la Transacción que confirme que la tarifa completa del Viaje Cubierto ha sido cargada a MasterCard Central Travel Account.
- Detalles que pueden incluir artículos periodísticos, certificados de defunción, informe del funcionario que investiga las causas del fallecimiento, facturas médicas, informes certificados, declaraciones médicas y cualesquiera otros documentos y correspondencia apropiados.

**MasterAssist™ Plus CTA:**

- Formulario completo de Prueba de Pérdida y verificación de la Transacción que confirme que la tarifa completa del Viaje Cubierto ha sido cargada a MasterCard Central Travel Account.
- Detalles que pueden incluir artículos periodísticos, facturas médicas, informes certificados, declaraciones médicas y cualesquiera otros documentos y correspondencia apropiados.

**Pérdida de equipaje:**

- Formulario completo de Prueba de Pérdida y verificación de la Transacción que confirme que la tarifa completa del Viaje Cubierto ha sido cargada a MasterCard Central Travel Account.
- Informe de Indemnidad de la Propiedad (PIR), Montos pagados o a pagar por el Transporte Público Regular responsable por la pérdida y cualesquiera otro seguro válido y por cobrar, descripción de los contenidos, determinación del costo de los contenidos, y cualesquiera otros documentos y correspondencia apropiados.

Posterior a la notificación del evento, esta información debe entregarse en las siguientes oficinas:

**Underwriters Adjustment Company**  
**C/O – MasterCard International – LAC, MasterCard CTA Program**  
**American Worldwide Plaza 5<sup>th</sup> Floor.**  
**250 Muñoz Rivera Ave.,**  
**Hato Rey, Puerto Rico 00918**  
**O Fax: (787) 767-6721**

El pago del Beneficio por Pérdida de la Vida se abonará al beneficiario designado por el Asegurado; de no existir dicha designación, entonces al primer beneficiario sobreviviente del Asegurado como se detalla a continuación:

a) Cónyuge; o b) los hijos, en partes iguales; c) progenitores, en partes iguales; o d) hermanos y hermanas, en partes iguales; o e) albacea o administrador de la sucesión *ab-intestato*. Todo otro beneficio se abonará al Asegurado.

**Cláusulas Generales para MasterCard Central Travel Account.**

Este documento no constituye contrato, garantía o promesa de seguro. La información incluida en el presente es únicamente para propósitos informativos. No pretende ser una descripción completa de todos los artículos, condiciones y exclusiones de las pólizas. En caso de existir alguna diferencia entre este documento y la Póliza Principal, regirá lo establecido en la Póliza Principal. Una descripción completa de las disposiciones relativas a estos planes de seguro se encuentra incluida en la Póliza en los archivos de MasterCard Worldwide, Latin America and Caribbean Region en Purchase, Nueva York, EE.UU. La compañía aseguradora es la autorizada en última instancia para determinar el resultado del reclamo.